

Memorandum No. DA-AD/004/2015
Guadalajara, Jalisco, a 24 de marzo del 2015.

Asunto: Adjudicación directa por realización de 2 procedimientos de invitación a cuando menos 3 personas desiertos.

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
PRESIDENTA DEL CONSEJO
PRESENTE.

Con fundamento en el art. 35 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, someto a su consideración y en su caso autorización, de la propuesta de adquisición del "*Servicio de Arrendamiento y mantenimiento de cinco equipos de fotocopiado e impresión de documentos*" bajo la modalidad de adjudicación directa, en apego a lo establecido en los arts. 35 segundo párrafo y 36 Fracción VI del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

Para ello, sírvase recibir anexo al presente la justificación fundada y motivada de las razones para el ejercicio de esta opción, la cual asegura las mejores condiciones para el Instituto en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda relacionada con el presente.

Atentamente



Ernesto Gaspar Cabrera
Director de Administración

Autorizo



Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Consejo
Instituto de Transparencia e Información
Pública de Jalisco

c.c.p. Archivo

Con fundamento en lo dispuesto en el art. 35 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, someto a su consideración para en su caso autorización la propuesta de la adquisición del **"Servicio de Arrendamiento y mantenimiento de cinco equipos de fotocopiado e impresión de documentos"** bajo la modalidad de adjudicación directa, en apego a lo establecido en los arts. 35 y 36 Fracción VI del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, mediante la presente justificación, fundada y motivada de las razones que sustentan el ejercicio de esta opción.

Derivada de la solicitud de aprovisionamiento con folio número **035/2015** de fecha 09 nueve de febrero de 2015 recibida en la Coordinación de Recursos Materiales, se dio inicio al procedimiento de adquisición mediante la invitación a cotizar a cuando menos tres personas del **"Servicio de Arrendamiento y mantenimiento de cinco equipos de fotocopiado e impresión de documentos"** para prestar dicho servicio con las siguientes características:

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS INDISPENSABLES
Servicio de arrendamiento y mantenimiento de cinco equipos de fotocopiado e impresión de documentos	<ul style="list-style-type: none"> • Equipos con capacidad de impresión de 45 páginas por minuto y conexión a red 10/100/1000 Base –TX con puertos USB para guardar archivos, posibilidad de escaneo. • Equipos con copias e impresiones ilimitadas. • Se requiere tonner, regulador, refacciones y mantenimiento incluidos en la cotización.

La primera invitación a cotizar a cuando menos tres personas para proporcionar el servicio citado, se emitió con fecha 17 diecisiete de febrero de 2015, misma que fue declarada desierta en el acta de fecha 06 seis de marzo de 2015, puesto que no se contó con un mínimo de dos cotizaciones susceptibles de analizarse económicamente, conforme al artículo 38 fracción I del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Acta en la cual se resuelve convocar por segunda ocasión a los proveedores interesados en brindar el servicio arriba indicado.

Posteriormente, se emite la segunda invitación a cotizar a cuando menos tres personas para la adquisición del servicio descrito el día 12 doce de marzo de 2015 y, una vez concluido el periodo para recibir propuestas de los proveedores interesados, fue declarada desierta en el acta de fecha 18 dieciocho de marzo de 2015 puesto que se repitió por segunda ocasión el supuesto del artículo 38 fracción I del Reglamento de adquisiciones y enajenaciones multicitado.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Arts. 35 y 36 Fracción VI del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, que a la letra dicen:

Artículo 35. En los supuestos que prevé el artículo 36 del Reglamento, el Instituto, bajo su responsabilidad, podrá celebrar contratos a través del procedimiento de adjudicación directa, sin atender los montos establecidos para los procedimientos de contratación.

La selección de este procedimiento deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el mismo. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios."

Artículo 36.- El Instituto, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través del procedimiento de adjudicación directa, cuando:

...VI. Se realicen dos licitaciones públicas, concursos o procedimientos de invitación a cuando menos tres personas que hayan sido declaradas desiertas, siempre que no se modifiquen los requisitos esenciales señalados en las bases de licitación; ...

Se solicita que el presente proceso de adquisición sea determinado bajo la modalidad de adjudicación directa en virtud de que fue llevado a cabalidad el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y el mismo fue declarado desierto en dos ocasiones.

Toda vez que GUSTAVO ESTEBAN ARCHUNDIA LICONA, proveedor debidamente registrado en el padrón de proveedores de este Instituto ofrece el servicio de arrendamiento y mantenimiento de cinco equipos de fotocopiado e impresión de documentos con las características técnicas que solicitó el área requirente a un precio que no excede los costos de mercado y ofrece las condiciones que el instituto requiere de este servicio se propone adjudicar el mismo por la cantidad de \$143,550.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS) por el periodo del 1 primero de abril al 31 de diciembre del año en curso, realizando pagos mensuales de \$15,950.00 (QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

Por otra parte, se acreditan los criterios en los que se fundamenta la adjudicación directa:

Eficiencia y Eficacia.- La persona moral propuesta cuenta con la experiencia y capacidad idóneas para cubrir las necesidades y objetivos de la prestación del servicio descrito. Con el procedimiento de adjudicación propuesto se garantizan las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad, ya que se optimiza el uso y aplicación de los recursos financieros, al contratar proveedores de alto nivel en capacidad y experiencia.

Economía.- La contratación del presente proceso no excede los costos regulares de contratación del servicio y se ofrecen servicios adicionales de mantenimiento e insumos de los equipos arrendados.

Imparcialidad.- El tipo de adjudicación que se propone se llevará a cabo sin prejuicios ni situaciones que pudieran afectar la imparcialidad, y sin que medie algún interés personal o de cualquier otra índole que pudiera influir en el procedimiento.

Honradez.- La selección del procedimiento de adjudicación directa tiene como único fin adquirir bajo las mejores condiciones los servicios de referencia, anteponiendo honradez, rectitud y profesionalismo.

Finalmente se hace de su conocimiento que, en la solicitud de aprovisionamiento No. 035 de fecha 09 nueve de febrero, se validó la disposición presupuestal en la partida **3232** denominada "Arrendamiento de equipo y bienes informáticos" para la adquisición del servicio antes descrito.

Guadalajara, Jalisco a 24 de Marzo de 2015



Ernesto Gaspar Cabrera
Director de Administración